



CONTRATO/DGJICV/02-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCION MEDICA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL "CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE A BAJO COSTO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL DIF MUNICIPAL"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ERNESTO TORRES RAMO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA EMPRESA", Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA: "EL DIF MUNICIPAL" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- A) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, AUTONOMÍA OPERATIVA, Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU ACUERDO DE CREACIÓN DE FECHA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; CON LA COMPETENCIA EN LOS ASUNTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1 Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
- B) LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4, 5, 6 Y 38 FRACCIÓN I Y V REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
- C) DENTRO DE SUS OBJETIVOS PREVISTOS EN LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, SE ENCUENTRA LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS VULNERABLES ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTAS, A LAS QUE SE ENCUENTREN EN POBREZA EXTREMA, O SEAN OBJETO DE EXCLUSIÓN O DISCRIMINACIÓN SOCIAL, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS SENECTOS, LOS MENORES DE EDAD EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES, INDÍGENAS Y MUJERES EN DESVENTAJA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, COORDINAR EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA CONCURRENCIA Y COLABORACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SALUD FEDERAL Y LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- D) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTA SER POSEEDOR DEL INMUEBLE EN QUE SE ESTABLECERÁ EL "CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE A BAJO COSTO" UBICADO EN CALLE DIEZ DE ESTA CIUDAD, ESQUINA A CALLE SESENTA Y CINCO, ANTES MURALLA, SAN ROMÁN, MARCADO CON

Calle 10, N° 331, entre 59 y
61 Col. Centro C.P 24000.
San Fco. de Campeche, Gaupe.
Tel: 61 6 06 63-3435.
Cvt. 118.

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
2019-2021

SÍNDICO DE ASUNTOS
JURÍDICOS VINCULADOS

Elabora en su propio e independiente juicio

1
Ay
Dorrego



CONTRATO/DGJICV/02-2021

EL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

- E) PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO: MEMO60/R.F.8, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2021, SUSCIRTO POR LA L.C. NATALIA DEL JESÚS DZUL HUICAB, COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL DIF MUNICIPAL; EN TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020; Y QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN FUE MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 SEGUNDO PÁRRAFO Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y 20 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- F) SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE 10, NÚMERO 331, ENTRE 59 Y 61, CENTRO HISTÓRICO, CAMPECHE, CAMPECHE.

II. "LA EMPRESA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA, QUE:

- A) SE DENOMINA "OPERADORA DE SERVICIOS MEDICOS ML, S.A. DE C.V." Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL LA ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,515, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ EDUARDO NUÑEZ DURAN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 28, CON JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016, CON NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 564259 – 1.
- B) EL C. ERNESTO TORRES RAMO, ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL, CON LA QUE COMPARECE A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 121045 DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2017.
- C) TIENE POR OBJETO: OPERAR, IMPLEMENTAR Y ADMINISTRAR UNIDADES DE SALUD COMO CLINICAS, HOSPITALES, FARMACIAS, CONSULTORIOS, LABORATORIOS, ETC.
- D) CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OSM160921124.
- E) QUE SUS SOCIOS, MIEMBROS DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, Y TODO EL PERSONAL QUE LABORA SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN "EL DIF MUNICIPAL", NI TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL ENTRE ELLOS, NI DESEMPEÑAN EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

cal
6
Alfonso



CONTRATO/DGJICV/02-2021

- F) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- G) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

III.- DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTAES, QUE:

- A) EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- B) MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN, SE ESTABLECEN Y QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN, O MALA FE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**” PARA LA OPERACIÓN DEL “**CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE A BAJO COSTO**”, CONSISTENTES EN ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, DENTAL, ÓPTICA, NUTRICIONAL, SERVICIOS DE LABORATORIO, SERVICIOS DE FISIOTERAPÉUTA Y PSICOLÓGICA; ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL A BAJO COSTO CON CALIDEZ Y TRATO PERSONALIZADO Y EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE “EL DIF MUNICIPAL”. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO “**EL DIF MUNICIPAL**” SE OBLIGA A:

- A) FACILITAR A “**LA EMPRESA**” EL ACCESO AL INMUEBLE DONDE SE UBICA EL “**CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CAMPECHE A BAJO COSTO**”.
- B) CUBRIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE QUE SE GENERE EN EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. “**EL DIF MUNICIPAL**” OTORGARÁ UNA CONTRAPRESTACIÓN EN FAVOR DE “**LA EMPRESA**” POR UN MONTO DE \$570,000.00 (SON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, RESPECTO AL MES DE ENERO DE 2021; Y LA CANTIDAD DE \$203,571.43 (SON: DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.) POR EL PERÍODO DEL 1 AL 10 DE FEBRERO DE 2021.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONCLUIDO EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL QUE CORRESPONDE EL PAGO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA DE “**LA EMPRESA**”, PREVIA PRESNETACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY.

Calle 10, N° 331, entre 59 y 61, Col. Centro. C.P. 24000

Campeche, Yucatán
H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
2018-2021



CONTRATO/DGJICV/02-2021

CUARTA: OBLIGACIONES DE “LA EMPRESA”. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO “LA EMPRESA” SE OBLIGA A:

- A) **PROPORCIONAR AL PERSONAL CALIFICADO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, ODONTOLÓGICA, OPTOMETRIA, PARA LA ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA, PSICOLÓGICA Y NUTRICIONAL Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO, DE ACUERDO A LOS CATÁLOGOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1 (14 FOJAS), DEL PRESENTE CONTRATO. EL PERSONAL A QUE SE REFIERE ESTE INCISO DEBERÁ GARANTIZAR UN TRATO PERSONALIZADO AMABLE Y CORDIAL A CADA USUARIO.**
- B) **PROPORCIONAR DE MANERA GRATUITA LOS SIGUIENTES SERVICIOS AL SEGMENTO DENOMINADO “PÚBLICO EN GENERAL”: CONSULTA MÉDICA GENERAL ILIMITADA, OTORGAMIENTO DE 2 MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO POR MES, 2 ESTUDIOS DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO AL AÑO, OTORGAMIENTO DE LENTES DE BUENA CALIDAD DE HASTA 4 DIOPTRÍAS 1 VEZ AL AÑO. LOS SERVICIOS NO COMPRENDIDOS GRATUITAMENTE EN EL PRESENTE INCISO, PODRÁN SER PROPORCIONADOS POR “LA EMPRESA” A LOS BENEFICIARIOS, A BAJO COSTO.**
- C) **PROPORCIONAR DE MANERA GRATUITA LOS SIGUIENTES SERVICIOS AL SEGMENTO DENOMINADO “JÓVENES”: CONSULTA MÉDICA ILIMITADA, LIMPIEZA DENTAL ILIMITADA, CUADRO BÁSICO OPERATORIO DENTAL 2 AL AÑO CONSISTENTE EN: RESINA, EXTRACCIÓN, CURACIÓN, LIMPIEZA DENTAL Y APLICACIÓN DE FLUOR; ASÍ COMO LENTES DE BUENA CALIDAD DE HASTA 4 DIOPTRÍAS 1 AL AÑO, CUADRO BÁSICO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO 2 AL AÑO. LOS SERVICIOS NO COMPRENDIDOS GRATUITAMENTE EN EL PRESENTE INCISO, PODRÁN SER PROPORCIONADOS POR “LA EMPRESA” A LOS BENEFICIARIOS, A BAJO COSTO.**
- D) **PROPORCIONAR DE MANERA GRATUITA LOS SIGUIENTES SERVICIOS AL SEGMENTO DENOMINADO “DIABETES”: CONSULTA MÉDICA GENERAL ILIMITADA POR BENEFICIARIO, DOS MEDICAMENTOS PARA LA DIABETES MENSUALES EN FORMA GRATUITA POR BENEFICIARIO, CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO 2 EN FORMA ANUAL POR BENEFICIARIO, TOMA DE GLUCOSA 2 VECES EN FORMA MENSUAL POR BENEFICIARIO, 4 CONSULTAS DE NUTRIÓLOGO AL AÑO POR BENEFICIARIO. LOS SERVICIOS NO COMPRENDIDOS GRATUITAMENTE EN EL PRESENTE INCISO, PODRÁN SER PROPORCIONADOS POR “LA EMPRESA” A LOS BENEFICIARIOS, A BAJO COSTO.**
- E) **PROPORCIONAR EN FORMA GRATUITA LOS SIGUIENTES SERVICIOS AL SEGMENTO DENOMINADO “HIPERTENSIÓN”: CONSULTA MÉDICA GENERAL CON TOMA DE PRESIÓN ILIMITADA POR PACIENTE, DOS MEDICAMENTOS PARA HIPERTENSIÓN CADA MES EN FORMA GRATUITA, CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO 2 VECES AL AÑO, 4 CONSULTAS AL NUTRIÓLOGO AL AÑO POR BENEFICIARIO. LOS SERVICIOS NO COMPRENDIDOS GRATUITAMENTE EN EL PRESENTE INCISO, PODRÁN SER PROPORCIONADOS POR “LA EMPRESA” A LOS BENEFICIARIOS, A BAJO COSTO.**
- F) **EL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL “ANEXO 1”, LA LISTA DE ESTUDIOS DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO SE**

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
4



Calle 10, N° 331, entre 59 y 61, Col. Centro, C.P. 24000, San Fco. de Campeche, Camp., Tel: 01 6 06 63-3425, Ext. 110.

Campeche H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE 2019-2021
H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE 2019-2021
SÍNDICO DE ASUNTOS MÉDICOS VISADO

El Anexo en Anexo a fundacion@campeche.gob.mx



CONTRATO/DGJICV/02-2021

ENCUENTRA ESPECIFICADA EN EL “ANEXO 2”, QUE FIRMADOS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

G) ADICIONALMENTE “LA EMPRESA” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, EN CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROPIEDAD DE “LA EMPRESA”, QUE PUDIERA INSTALAR DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

QUINTA.- PENAS COVENCIONALES.- “LAS PARTES” ESTABLECEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “LA EMPRESA”, A SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 3% DEL MONTO MENSUAL POR CADA DÍA DE RETRASO. EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEXTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO CASO DE EXISTIR PAGO EN EXCESO, “LA EMPRESA” ESTARÁ OBLIGADA A REINTEGRARLO A “EL DIF MUNICIPAL” CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CONFORME A UNA TASA IGUAL PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE EL MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL QUE SEA NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PROPORCIONADO POR “LA EMPRESA”; Y ES PROPIEDAD DE “LA EMPRESA”.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2021.

OCTAVA. – “LA EMPRESA” SE OBLIGA A COORDINARSE CON “EL DIF MUNICIPAL” PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES DE SALUD INSTALADAS.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. – “LA EMPRESA”, EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE, AL 20% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL “DIF MUNICIPAL” DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER EMITIDA A FAVOR DEL “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE”, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- A) DEPÓSITO EN EFECTIVO.
- B) PÓLIZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA ASEGURADORA.
- C) CHEQUE CRUZADO, EXPEDIDO POR “LA EMPRESA” CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.

Calle 10, N° 331, entre 59 y 61, Col. Centro, C.P. 24000, San Fco. de Campeche, Camp.
Tel: 81 6 06 63-2425.
Ext. 118.



SÍNDICO DE ASUNTOS

Municipios VISADO



A
cu
5
Mano



CONTRATO/DGJICV/02-2021

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA SEA UNA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE”, DEBIÉNDOSE ASENTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES.
- B) QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE”.
- C) QUE LA FIANZA SERÁ DEVUELTA, LIBERADA O CANCELADA AL TÉRMINO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA SEA UN CHEQUE CRUZADO, ESTE SERÁ DE LA CUENTA BANCARIA DE “**LA EMPRESA**” POR EL IMPORTE ARRIBA MENCIONADO, A FAVOR DEL “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE”.

EN EL SUPUESTO DE QUE “**EL DIF MUNICIPAL**” OTORGUE MODIFICACIÓN O PRÓRROGA AL CONTRATO, “**LA EMPRESA**” GESTIONARÁ LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA GARANTÍA DE QUE SE TRATE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SE PODRÁ HACER EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE UNA O MÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**LA EMPRESA**”.

DÉCIMA. - SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

1. CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SIN QUE ÉSTE SE HAYA CUMPLIDO
2. CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS CONVENIDAS EN EL CONTRATO CONFORME A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
3. CUANDO LOS SERVICIOS NO SEAN SUSTITUIDOS A SATISFACCIÓN DE “**EL DIF MUNICIPAL**” EN CASO DE RECHAZO POR ALGUNA CAUSA
4. CUANDO “**LA EMPRESA**” REINCIDA EN ATRASOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

DÉCIMA PRIMERA. - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA. - LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ Y DEVOLVERÁ UNA VEZ QUE “**LA EMPRESA**” REALICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, A SATISFACCIÓN DE “**EL DIF MUNICIPAL**”.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE CONTRATO TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE:

- A) CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SIN QUE ÉSTE SE HAYA CUMPLIDO.
- B) CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS CONVENIDAS EN ESTE CONTRATO CONFORME A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

Calle 10, N° 331, entre 59 y 61, Col. Centro, C.P. 24000
San Fco. de Campeche, Camp.
Tel: 21 6 66 63-3435.
Fax: 178.

Campeche
GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
2018-2021

SÍNDICO DE ASUNTOS
MÉDICOS Y LEGALES



[Firma]

[Firma]

[Firma]

6
[Firma]



CONTRATO/DGJICV/02-2021

DECIMA TERCERA.- SUBCONTRATACION “LA EMPRESA” SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DECIMA CUARTA.- VICIOS OCULTOS. “LA EMPRESA” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO O BIENES QUE SE UTILICEN EN LA PRESTACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “LA EMPRESA” SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS CERTIFICADAS, DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU ADQUISICIÓN USO Y DESTINO A “EL DIF MUNICIPAL”

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. “LA EMPRESA” SE OBLIGA A RESPONDER ILIMITADAMENTE POR LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL QUE LABORE EN LAS INSTALACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SU PERSONAL LLEGASE A CAUSAR A LAS INSTALACIONES O A TERCEROS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE “LA EMPRESA” ASÍ COMO LOS HECHOS ILÍCITOS QUE EN SU CASO PUDIERAN COMETERSE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. “LA EMPRESA” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN RESPONSABLE DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS CONTRATE DIRECTAMENTE O LLEGARÁ A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “EL DIF MUNICIPAL” EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “LA EMPRESA” FACULTA EXPRESAMENTE A “EL DIF MUNICIPAL” PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR “LA EMPRESA”

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. “LAS PARTES” ACEPTAN QUE SERÁN CONSIDERADAS CAUSALES DE RESCISIÓN:

- 1.- SI “LA EMPRESA” NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS
- 2.- SI “LA EMPRESA” NO REALIZA LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES ESPECIFICADAS.
- 3.- SI “LA EMPRESA” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “LA EMPRESA” QUE SE LESIONE LOS INTERESES DEL “EL DIF MUNICIPAL”

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O

Calle 10, N° 331, entre 59 y
61.Col. Centro. C.P. 24000
San Fco. de Campeche, Camp.
Tel: 91 9 96 63-2495.
C.P. 110.

Campeche
H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
2018-2021

SÍNDICO DE ASUNTOS
SÍNDICOS VIGILANTES

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





CONTRATO/DGJICV/02-2021

DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE “EL DIF MUNICIPAL”, CUBRIÉNDOSE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. “LA EMPRESA” SE OBLIGA A GUARDAR RESERVA RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LLEGASE A OBTENER DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO A NO DIVULGAR A TERCEROS DICHA INFORMACIÓN, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SUS TITULARES.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “AMBAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO HASTA LA CONCLUSION DE LOS MISMOS; SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SIN QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR “EL DIF MUNICIPAL”

**LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER
DIRECTORA GENERAL**

POR “LA EMPRESA”

**SR ERNESTO TORRES RAMO
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE SERVICIOS MEDICOS ML,
S.A. DE C.V.**

TESTIGOS DE HONOR

**ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.
SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL
SISTEMA DIF MUNICIPAL**

LAS FIRMAS QUE OBRAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA “OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML, S.A. DE C.V.” DE FECHA 01 DE ENERO DE 2021.”

**H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
2018-2021
SÍNDICO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y LEGALES
Revisado en cuanto a fundamentación**



CUIDAMOS DE TI



BENCILP. SOD. CRIST.	BENCILP. SOD. CRIST. 1,000,000 INY
BENCILPENICILINA 1 FA 300,000/100,000 UI	1 FA 300,000/100,000 UI
BENCILPENICILINA BENZATINICA 6000.00 UI BENCILPENICILINA CRISTALINA 3000.00 UI BENCILPENICILINA PROCAINICA 3000.00 UI	1 FA 1,200,000U/3 ML
BENCILPENICILINA BENZATINICA COMPUESTA	INYECTABLE COMBINADO
BENCILPENICILINA CRISTALINA 100000.00 UI BENCILPENICILINA PROCAINICA 300000.00 UI	1 FA 300,000/100,000 UI
BENCILPENICILINA PROCAINICA 6000.00 UI BENCILPENICILINA CRISTALINA 2000.00 UI	1 FA 600,000/200,000 UI
BENZOCAINA 10.00 MG CETILPIRIDINIO 2.50 MG	12 TAB 2.5/10 MG
BETAMETASONA 0.05 G CLOTRIMAZOL 1.00 G GENTAMICINA 0.10 G	1 CMA 40G/.05G/1G/.1G/100G
BEZAFIBRATO 200.00 MG	30 TABLETAS 200 MG
BROMHEXINA ADULTO	1 SUSP. 160MG C/100 ML
BROMHEXINA INFANTIL	1 SUSP. 80MG C/100 ML
CALCIO/VITAMINA D2	TABLETAS 600 MG. C/30
CAOLIN COLODIAL 8.00 G DIYODOHIDROXIQUINOLENIA 2.40 G PECTINA CITRICA 0.60 G	1 SUSP 500/200/50MG/5/100 ML
CAPTOPRIL 25.00 MG	30 TAB 25 MG
CARBAMAZEPINA 200.00 MG	20 TAB 200 MG
CEFALEXINA	SUSPENSION 125 MG. C/100 ML.
CEFALEXINA	SUSPENSION 250 MG. C/100 ML.
CEFOTAXIMA	INYECTABLE 1 GR. IV C/4 ML.
CETILPIRIDINIO 1.45 MG	10 TAB 1.45 MG
CIPROFLOXACINO	INYECTABLE 200 MG. C/100 ML.
CIPROFLOXACINO 250.00 MG	8 TAB 250 MG
CIPROFLOXACINO 500.00 MG	8 TAB 500 MG
CLINDAMICINA	CREMA 30 GR 1 %
CLINDAMICINA 300.00 MG	1 AMP 300MG/2 ML
CLINDAMICINA 600.00 MG	1 AMP 600MG/4 ML
CLIOQUINOL 100.00 MG	1 CMA 3%/100MG/20 G
CLIOQUINOL 20.00 MG	1 CMA 3% 20 G
CLONIXINATO DE LISINA	TABLETAS 125 MG C/10
CLORANFENICOL	GOTAS OFTALMICAS C/15 ML.
CLORFENAMINA 2.00 MG FENILEFRINA 5.00 MG PARACETAMOL 60.00 MG	1 GOT 60/5/2MG/15 ML
CLORFENAMINA 2.05 MG	1 JBE 2.5MG/5/60 ML
CLORFENAMINA 4.00 MG	20 TAB 4 MG
CLORFENAMINA 4.00 MG FENILEFRINA 4.00 MG PARACETAMOL 300.00 MG	10 TAB 300/4/5 MG

f

u

d

g

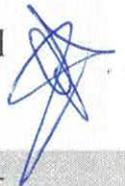
x

ay

COSTERA MIGUEL ALEMÁN #121, DEPTO. 803 TORRE BUGAMBILIA, FRACC. MAGALLANES, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. C.P. 39670



CUIDAMOS DE TI



CLORFENAMINA 50.00 MG	1 JBE 2.5MG/5/120 ML
CLORHIDRATO DE AMBROXOL 750.00 MG	1 SOL 30 ML
CLORHIDRATO DE TIAMINA 10.00 MG RIBOFLAVINA 10.00 MG PIRIDOXINA 5.00 MG	30 TAB 500 MG
CLORTALIDONA 50.00 MG	30 TAB 50 MG
CLOTRIMAZOL 1.00 G	1 CMA 30G 1%
COMPLEJO B	30TAB
DEXAMETASONA 8.00 MG	1 FA 8MG/2 ML
DEXAMETASONA/NEOMICINA	SOL OFTALMICA 10 ML
DEXTROMETORFANO 0.50 MG FENILEFRINA 0.25 MG GUAIFENESINA 5.00 G	1 GOT 240/30/5MG/5/30 ML
DEXTROMETORFANO 15.00 MG FENILEFRINA 5.00 MG PARACETAMOL 500.00 MG	10 TAB 500/15/5 MG
DEXTROMETORFANO 300.00 MG	1 JBE 300MG/5/60 ML
DICLOFENACO	INNYECTABLE 75 MG. C/2
DICLOFENACO	SOLUCION OFT 1MG/5ML GE
DICLOFENACO DIETILAMONIO 100.00 MG	20 GRAG 100 MG
DICLOFENACO DIETILAMONIO 50.00 MG	20 GRAG 50 MG
DICLOFENACO SODICO 1.00 G	1 CMA 100/30/1 G
DICLOXACILINA	SUSPENSION 250 MG. C/60 ML.
DICLOXACILINA 125.00 MG	1 SUSP 125MG/60 ML
DICLOXACILINA 250.00 MG	1 SUSP 250MG/60 ML
DIFENHIDRAMINA 0.25 G	1 JBE 12.5MG/5/120 ML
DIFENIDOL 25 MG	30 TAB 25 MG
DIFENIDOL 40.00 MG	2 AMP 40MG/2 ML
DIMENHIDRINATO 50.00 MG	12 CAPS 50 MG
DIYODOHIDROXIQUINOLEINA/CAOLIN/PECTINA	SUSPENSION 60 ML
ELECTROLITOS ORALES POLVO SOBRE C/27.9G	SOBRE 27.9 G
ENALAPRIL 10.00 MG	30 TAB 10 MG
FENIRAMINA/NAFAZOLINA	GOTAS OFTALMICAS C/15 ML.
FLUCONAZOL 100.00 MG	10 CAPS 100 MG
FLUCONAZOL 150.00 MG	1 CAPS 150 MG
FLUOCINOLONA 0.01 G NEOMICINA 0.50 G	1 CMA 30 G
FLUOCINOLONA 20.00 MG	1 CMA 20 G
FLUOXETINA 20.00 MG	14 CAPS 20 MG
FUMARATO FERROSO 200.00 MG HIERRO 65.74 MG	50 TAB 200 MG
FUROSEMIDA 20.00 MG	INYECTABLE 20 MG. C/5
FUROSEMIDA 40.00 MG	20 TAB 40 MG

COSTERA MIGUEL ALEMÁN #121, DEPTO. 803 TORRE BUGAMBILIA,
FRACC. MAGALLANES, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. C.P. 39670

Handwritten signature



CUIDAMOS DE TI



GENTAMICINA 160.00 MG	1 AMP 160MG/2 ML
GENTAMICINA 20.00 MG	1 FA 20MG/2 ML
GENTAMICINA 80.00 MG	1 AMP 80MG/2 ML
GLIBENCLAMIDA 5.00 MG	50 TAB 5 MG
GLIMEPIRIDA 2.00 MG	15 TAB 2 MG
GLIMEPIRIDA 4.00 MG	15 TAB 4 MG
GUAIFENESINA 200.00 MG FENILEFRINA 100.00 MG DEXTROMETORFANO 200.00 MG	1 SOL 200/100/200MG/60 ML
HIDROCORTISONA/CLORANFENICOL/BENZOCAINA	GOTAS C/5 ML
HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.70 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.00 G	1 SUSP 4/3.7G/240 ML
HIDROXIDO DE MAGNESIO 8.50 G	1 SUSP 8.5G/180 ML
HIERRO 160.00 MG VITAMINA B1 760.00 MG VITAMINA B2 240.00 MG VITAMINA B3 (VITAMINA PP O NICOTINAMIDA) 2.40 G VITAMINA B6 416.00 MG	1 GOT 760/416/240MG 25 ML
HIPROMELOSA	SOL OFTALMICA 10 ML
IBUPROFENO	GRAGEAS 800 MG C/10
IBUPROFENO 2.00 G	2 G 120 ML
IBUPROFENO 200.00 MG	10 TAB 200 MG
IBUPROFENO 400.00 MG	10 TAB 400 MG
IBUPROFENO 600.00 MG	10 GRAG 600 MG
INDOMETACINA	SUPOSITORIOS 100 MG. C/6
INDOMETACINA 25 MG	30 TAB 25 MG
KETOCONAZOL 200.00 MG	10 TAB. 200 MG
KETOCONAZOL 30.00 G	1 CMA 2% 30G
KETOROLACO 10.00 MG	10 TAB 10 MG
KETOROLACO 30.00 MG	3 AMP 30 MG
LANSOPRAZOL 15.00 MG	14 CAPS 15 MG
LIDOCAINA 20.00 MG MECLIZINA 25.00 MG PIRIDOXINA 50.00 MG	1 FA 50/25/20 MG
LINCOMICINA	INYECTABLE 300 MG C/1
LOPERAMIDA 2.00 MG	12 TAB 2 MG
LORATADINA	SOLUCION 30 ML
LORATADINA 10.00 MG	10 TAB 10 MG
LORATADINA 100.00 MG	1 JBE 100MG/60ML
LOSARTAN 50 MG	30 TAB. 50 MG
MEBENDAZOL	SUSP. 30 ML
MEBENDAZOL 100.00 MG	6 TAB 100 MG
MECLIZINA 8.33 MG PIRIDOXINA 16.66 MG	1 GOT 16.66/8.33MG/1/15 ML

COSTERA MIGUEL ALEMÁN #121, DEPTO. 803 TORRE BUGAMBILIA, FRACC. MAGALLANES, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. C.P. 39670

Handwritten signature



CUIDAMOS DE TI



MELOXICAM 7.50 MG	14 TAB 7.5 MG
METAMIZOL	GOTAS C/15 ML
METAMIZOL SODICO 1.00 G	3 AMP 1000MG/2 ML
METAMIZOL SODICO 100.00 MG	10 TAB 500 MG
METAMIZOL SODICO 500.00 MG	10 COMP 500 MG
METFORMINA 850 MG	30 TAB 850 MG
METFORMINA/GLIBENCLAMIDA	30 TAB 500/2.5 MG
METFORMINA/GLIBENCLAMIDA	30 TAB 500/5 MG
METOCLOPRAMIDA 10.00 MG	20 TAB 10 MG
METOCLOPRAMIDA 400.00 MG	1 GOT 400MG/1/20 ML
METOPROLOL 100.00 MG	20 TAB 100 MG
METRONIDAZOL 2.50 G	1 SUSP 125MG/5/120 ML
METRONIDAZOL 5.00 G	1 SUSP 250MG/5/120 ML
METRONIDAZOL 500.00 MG	30 TAB 500 MG
MICONAZOL 2.00 G	1 CMA 2% /20 G
NAFAZOLINA 1.00 MG	1 SOL. OFT 1MG/15 ML
NAFAZOLINA/FENIRAMINA	GOTAS 15 ML
NAPROXENO	TABLETAS 500 MG C/10
NAPROXENO 100.00 MG PARACETAMOL 200.00 MG	5 SUPOSITORIOS 200/100 MG
NAPROXENO 250.00 MG	30 TAB 250 MG
NAPROXENO SOD./PARACETAMOL	10 TAB 275/300 MG
NAPROXENO/PARACETAMOL	SUPOSITORIOS C/5
NAPROXENO/PARACETAMOL	SUSP. 125 mg-100 MG/5ML CAJA C/FRASCO 80 ML
NEOMICINA	GOTAS C/20 ML
NEOMICINA 3.50 MG DEXAMETASONA 1.00 MG	1 GOT 3.5/1MG/5 ML
NEOMICINA/CAOLIN Y PECTINA	SUSPENSION 75ML
NEOMICINA/RETINOL	UNGÜENTO C/28 GR
NIMESULIDA 1.00 G	1 SUSP 1G/100/60 ML
NIMESULIDA 100.00 MG	10 TAB 100 MG
NIMESULIDA 50.00 MG	1 SUSP 50MG/5/60 ML
NISTATINA/TRIAMCINOLONA	CREMA C/40 GR.
NITROFUZAZONA	OVULOS C/6
OMEPRAZOL 20.00 MG	14 CAPS 20 MG
OXIDO DE ZINC/ALMIDON/LANOLINA/VASELINA	PASTA C/30 GR.
OXIMETAZOLINA	FRASCO NEBULIZADOR 25 MG

COSTERA MIGUEL ALEMÁN #121, DEPTO. 803 TORRE BUGAMBILIA, FRACC. MAGALLANES, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. C.P. 39670

Handwritten signature



OXIMETAZOLINA	FRASCO NEBULIZADOR 50 MG
PARACETAMOL	SOLUCION 30 ML
PARACETAMOL	TABLETAS 500 MG C/20
PARACETAMOL 100.00 MG	1 GOT 100MG/1/15 ML
PARACETAMOL 300.00 MG	3 SUP 300 MG
PARACETAMOL 500.00 MG	10 TAB 500 MG
PARACETAMOL 500.00 MG CAFEINA 25.00 MG CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5.00 MG CLORFENAMINA 4.00 MG	12 CAPS 500/25/5/4 MG
PARACETAMOL 500.00 MG CAFEINA 50.00 MG	20 TAB 500/50 MG
PARACETAMOL 750.00 MG	10 TAB 750 MG
PARACETAMOL/CLORFENAMINA	AD C/10 COMPRIMIDOS
PARACETAMOL/FENILEFRINA/CLORFENAMINA	GOTAS C/15 ML
PIROXICAM 20.00 MG	20 TAB 20 MG
PRAVASTATINA 10.00 MG	30 TAB 10 MG
PREDNISONA	TABLETAS 5 MG C/30
PRUEBA DE EMBARAZO 1.00 PZA	1 PBA EMB PBA EMB
QUINFAMIDA 50.00 MG	1 SUSP 50MG/5ML 30 ML
RANITIDINA 150.00 MG	20 GRAG 150 MG
RANITIDINA 300.00 MG	10 GRAG 300 MG
RANITIDINA 50.00 MG	5 AMP 50 MG
SENOSIDOS A-B 1.00 UN	20 TAB 8.6 MG
SILDENAFIL 100.00 MG	1 TAB 100 MG
SILDENAFIL 50.00 MG	1 TAB 50 MG
SULFAMETOXAZOL 400.00 MG TRIMETOPRIMA 80.00 MG	20 TAB 80/400 MG
SULFAMETOXAZOL 800.00 MG TRIMETOPRIMA 160.00 MG	14 TAB 160/800 MG
TERBINAFINA	CREMA C/15 GR.
TINIDAZOL	TABLETAS 500 MG C/8
TOBRAMICINA	GOT C/ 5ML
TRICLOSAN 0.01 S/G	1 ROLL ON 65ML
TRIMETOPRIMA 40.00 MG SULFAMETOXAZOL 200.00 MG	1 SUSP 40/200MG/5/120 ML
TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL	TABLETAS 80/400 MG. C/20
VITAMINAS A,C y D	GOTAS C/15 ML
VITAMINAS/NICOTINAMIDA/AC PANTOTENICO	GOTAS C/30 ML

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large 'f' and 'g' and a signature at the bottom right.